



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Resolución N° 009 (01 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que a través del oficio N° 004 del 09 de diciembre de 2020, se procedió a comunicar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca, la vacante entre otros, del cargo de Secretaria Nominada de este Despacho, para el trámite correspondiente a la oferta del mismo.

Que el día viernes 17 de septiembre de 2021, siendo las 15:10 horas, el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, mediante el oficio CSJVA021-1004 del 08 de septiembre de 2021, remite al correo electrónico del Juzgado, copia del concepto N° 051 del 11 de agosto de 2021, por medio del cual, la misma Corporación -Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca-, emite concepto favorable de traslado de servidor en carrera judicial de la señora Alba Leonor Muñoz Fernández.

Que el suscrito Juez, conforme al artículo 134 y 167 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, accede a la petición de traslado y, por tanto, nombra en propiedad a la Doctora Alba Leonor Muñoz Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.567.196, en el cargo de Secretaria Nominada del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Que una vez comunicado el concepto favorable N° 051 de agosto de 2021 al correo de este Juzgado, se procedió los días 20 y 27 de septiembre de 2021, a solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, información de notificación personal de la citada Doctora Alba Leonor Muñoz Fernández, a fin de notificar los actos administrativos relacionados con el traslado, sin obtener respuesta alguna a la fecha por parte de dicha Corporación Véase:



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

The screenshot shows an email interface with the subject "Remisión concepto de traslado No. 51, para el cargo de Secretario Circuito". The email is from "Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago" and is addressed to "Secretaría Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali". The body of the email contains the following text:

Comidal saludo,

Teniendo en cuenta el concepto favorable de traslado de servidor judicial para el cargo de Secretario de Circuito de este Despacho Judicial, se **REITERA** solicitud, relacionada con la información personal de la servidora **Alba Leonor Muñoz Fernández**, tales como: Dirección de correo electrónico, dirección de notificación física, número telefónico y/o cualquier otro dato que permita la ubicación de aquella. Lo anterior, para efectos de la notificación del acto administrativo de nombramiento.

Juan Fernando Arango Betancourt
Juez

Yahimi Eliana Muñoz Castaño
Secretaría

Responder Responder

The second email in the screenshot is a reply from "Yahimi Eliana Muñoz Castaño, Secretaría" to the same recipient, dated "Lun 30/09/2021 10:30". Its body contains:

Comidal saludo,

Teniendo en cuenta el concepto favorable de traslado de servidor judicial, para el cargo de secretario, se solicita, con todo respeto, remitir la información personal de la servidora Alba Leonor Muñoz Fernández, tales como: Dirección de correo electrónico, dirección de notificación física, N° telefónico, para efectos de llevar a cabo la respectiva notificación de los actos administrativos que se expedirán.

Yahimi Eliana Muñoz Castaño
Secretaría

Que una vez se tenga conocimiento de los datos de notificación personal de la referenciada servidora, ordénese por Secretaría, proceder a notificar el nombramiento a la interesada, conforme lo previsto en el artículo 133¹ de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Nombrar en propiedad a la Doctora **Alba Leonor Muñoz Fernández**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.567.196, en el cargo de Secretaria Nominada del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

¹ ARTÍCULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmado en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento. (negrilla fuera de texto)



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Segundo: Notifíquese a la interesada la presente Resolución conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996.

Tercero: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago - COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Cuarto: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, para lo de su cargo.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be4d02542eb37e804939901a481152c84355079f5330d7f6a7f3341e5f726552

Documento generado en 01/10/2021 11:21:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>